

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19624 *Real Decreto 1773/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Jaime Andrés Piedrahita Alzate.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Andrés Piedrahita Alzate, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Lérida/Lleida, en sentencia de 5 de febrero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 18.000 euros por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Jaime Andrés Piedrahita Alzate la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ